OTROSÍ N.01 DE PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA- (RADICADO 0039 DE 2024) Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ.

PARTES:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL SEDE 1 ITAGÜÍ-ANTIOQUIA.
VALOR:	DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($2.805'742.409), DISCRIMINADOS ASÍ: LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ APORTA LA SUMA DE DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($2.672.135.628). Y POR PARTE DEL IDEA CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($133.606.781), POR CONCEPTO DE COSTOS DE OPERACIÓN EQUIVALENTES AL 5% DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR EN EL FONDO ESPECIAL.
PLAZO:	SERÁ DE ONCE (11) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO (EL CUAL CUBRE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, EL PLAZO DE SU LIQUIDACIÓN Y PAGOS FINALES) Y SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

MARÍA TERESA CARDONA RUIZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía **N°. 43.288.680,** en su calidad de Gerente Comercial y de Fomento del instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, nombrada mediante Resolución 20240871 del 05 de noviembre de 2024 posesionada mediante Acta de 05 de noviembre de 2024, facultada para contratar conforme a la Resolución 616 del 04 de octubre de 2013, Resolución 0459 del 23 de junio de 2023, Resolución de Junta Directiva N° 006 de 2014, la Ley 489 de 1998, 80 de

1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en representación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza N° 13 de 1964, identificado con NIT 890.980.179-2, quien en adelante se denominará **EL IDEA**; y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, con NIT 890.980.066-9, Representada Legalmente por **LUIS FERNANDO ARROYAVE SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 70.551.689** Envigado (Antioquia), nombrado mediante Decreto Departamental No. 2024070004080 del 18 de septiembre de 2024, aclarado mediante decreto 2024070004133 del 20 de septiembre de 2024 entidad pública descentralizada del orden departamental, quien manifiestan no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, ni de incompatibilidad para contratar y han acordado suscribir el presente otrosí al convenio interadministrativo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Entre la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Itagüí y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se celebró el 9 de febrero de 2024 el Convenio Interadministrativo N° 0039 de 2024, en virtud del cual las partes se comprometieron a: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL SEDE 1 ITAGÜÍ-ANTIOQUIA", por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($2.805'742.409), discriminados así: la ESE Hospital San Rafael de Itagüí aporta la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($2.672.135.628) y el IDEA aporta CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($133.606.781), por concepto de costos de operación equivalentes al 5% de los recursos a administrar en el fondo especial.

Dicho convenio se estableció con un plazo inicial de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2024, donde la ESE Hospital San Rafael de Itagüí se comprometió a realizar los procesos de selección, contratación y vigilancia de las obras objeto del convenio y el IDEA se comprometió a realzar administración de los recursos objeto del convenio.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí durante la ejecución del proyecto denominado "Adecuación de la infraestructura física de a E.S.E. Hospital San Rafael sede 1 Itagüí Antioquia

mediante la construcción de 43 camas para el servicio de internación", recibió en dos ocasiones la solicitud de suspensión de los trabajos que se desarrollaban en ejecución del citado contrato; ello basados en la falta de disponibilidad de unos espacios en las Institución, toda vez que, se tenían arrendados a un tercero, quién debía entregar en su totalidad el inmueble desde el pasado 31 de marzo de 2024, pero que por inconvenientes internos sufrió un retraso significativo.

Tal situación generó una demora en la ejecución de algunas labores de vital importancia para la obra que, estaban relacionados con la construcción de redes hidrosanitarias, redes eléctricas y otras unidades de servicio contempladas desde los diseños iniciales aprobados por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia.

La primera suspensión se dio desde el 1° de julio de 2024, hasta el 15 de agosto del mismo año, y, la segunda desde el día 27 de septiembre de 2024 hasta el 20 de noviembre del año en curso; la decisión se tomó de común acuerdo entre las partes contratantes a fin de garantizar la estabilidad de la obra y protegiendo los intereses de cada una de ellas.

El proyecto entonces sufrió una extensión en el tiempo que, no estaba prevista inicialmente, pero necesaria debido a los inconvenientes presentados con la disponibilidad de áreas que serían objeto de intervención, de forma oportuna.

Es importante mencionar que, una vez solucionados los temas expuestos, se retomaron las labores y actualmente se ejecutan las obras de acuerdo a la programación inicial, por lo que resulta importante garantizar el flujo de caja, de acuerdo a los avances que se realicen, para los dos contratistas que hacen parte del proyecto, los encargados de la parte constructiva y la interventoría de estos, GOLD CONSTRUCTION AND SERVICE S.A.S y JK ASOCIADOS S.A.S. respectivamente, con lo que se hace necesario la prórroga de convenio vigente entre el IDEA y la E.S.E. por TRES (3) para la realización de los pagos y demás temas de supervisión administrativa contemplados en dicho acuerdo.

Esta prórroga permite que la ESE Hospital pueda continuar con la ejecución de las obras y la interventoría contratadas, dentro de los plazos del convenio del Fondo Especial y que pueda darse el flujo de pagos requerido.

En merito de lo expuesto acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR la cláusula octava del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA- (RADICADO 0039 DE 2024) Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ que quedará de la siguiente manera:

"*CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO: El término de duración del presente convenio interadministrativo será de catorce (14) meses contados desde la firma del acta de inicio, el cual cubre el plazo de ejecución del contrato de obra, del contrato de interventoría, el plazo de su liquidación y pagos finales:*

SEGUNDA: En las demás clausulas, LAS PARTES se ceñirán a las estipuladas en el contrato inicial.

TERCERA: El presente otrosí se entiende perfeccionado con la suscripción de este, por LAS PARTES.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024); en dos ejemplares originales del mismo contenido y valor, uno para cada una de las partes.